



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Comisión Legislativa y de Fiscalización aprobó la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, misma que se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 583, de 5 de mayo de 2009;
- Que,** la Disposición Transitoria Segunda de la referida Ley dispone: *“Disposición Segunda.- El Consejo Consultivo para la Soberanía Alimentaria generará, en el plazo de 180 días contados a partir de su conformación, un amplio proceso participativo de debate con el objeto de elaborar la propuesta integral relacionada con la ley o leyes que regulen: el uso y acceso a las tierras, territorios; comunas; agrobiodiversidad y semillas; desarrollo agrario; agroindustria y empleo agrícola; sanidad animal y vegetal; acceso de los campesinos e indígenas al crédito público; y regulación del seguro y subsidio alimentarios. Esta propuesta se presentará a los organismos con iniciativa legislativa o se someterá a los procedimientos de iniciativa legislativa ciudadana. La Asamblea Nacional aprobará y promulgará esta normativa en un plazo no mayor a 365 días, contados a partir de la recepción del proyecto.”*
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley en referencia designó a los representantes de la sociedad civil para que integren el Consejo de Soberanía Alimentaria; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

En caso de que se presenten leyes relacionadas con los temas materia de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, posponer su tratamiento, a fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la referida Ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Este particular se notificará a los proponentes de los proyectos de ley, cuando corresponda.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de enero de dos mil diez.



**FERNANDO CORDERO CUEVA**

Presidente



**DR. FRANCISCO VERGARA O.**

Secretario General